

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, veintiuno de septiembre de dos mil veintiuno

Ref.: Ejecutivo singular

Demandante: Conjunto Residencial Multicentro Cali Unidad 18-19 P.H.

Demandada: Alfonso Lombana

Radicación: 2021-00110

De la revisión del expediente, fuera el caso proceder a emitir la sentencia de rigor ante las diligencias notificadorias efectivas a la parte demandada, sin embargo, el Despacho observa escrito presentado por el señor GUSTAVO LOMBANA ORTEGON el 14 de julio de 2021, en el que informa acerca del fallecimiento del demandado ALFONSO LOMBANA antes de la presentación de esta demanda, aportando Registro de Defunción en idioma distinto al castellano debidamente apostillado, situación que debe ser esclarecida en aras de evitar una posible nulidad procesal.

Así las cosas, este Despacho requerirá a la parte actora para que, en cumplimiento de sus deberes procesales, so pena de desistimiento tácito, se sirva aportar la traducción al idioma castellano efectuada por el Ministerio de Relaciones Exteriores o por interprete oficial del documento denominado "CERTIFICATE OF DEATH" que obra en el expediente, tal como lo dispone en el artículo 251 del Código General del Proceso, actuación procesal de la cual depende la continuidad del proceso.

En tal virtud, este Juzgado **RESUELVE:**

ORDENAR a la parte demandante que proceda dentro de los 30 días siguientes a la notificación de esta providencia, a aportar la traducción al idioma castellano efectuada por el Ministerio de Relaciones Exteriores o por interprete oficial del documento denominado "CERTIFICATE OF DEATH", remitido por el por el señor GUSTAVO LOMBANA ORTEGON el 14 de julio de 2021, so pena de decretar la terminación del proceso por desistimiento tácito, teniendo en cuenta que de esta gestión depende la continuidad del proceso.

Notifíquese,



LORENA MEDINA COLOMA

JUEZ

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL DE CALI

EN ESTADO NO. 137 DE HOY 22 DE SEPTIEMBRE DE
2021. NOTIFICO AUTO ANTERIOR.

GUSTAVO ADOLFO ARCILA RIOS
SECRETARIO

Firmado Por:

**Lorena Medina Coloma
Juez
Juzgado Municipal
Civil 027
Valle Del Cauca - Cali**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **377c2d177fc2ccaf3c06c9264b669db199ef219c0bb487d68995146537a6d0e9**
Documento generado en 21/09/2021 03:33:14 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>